



Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Derecho Fiscal

Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



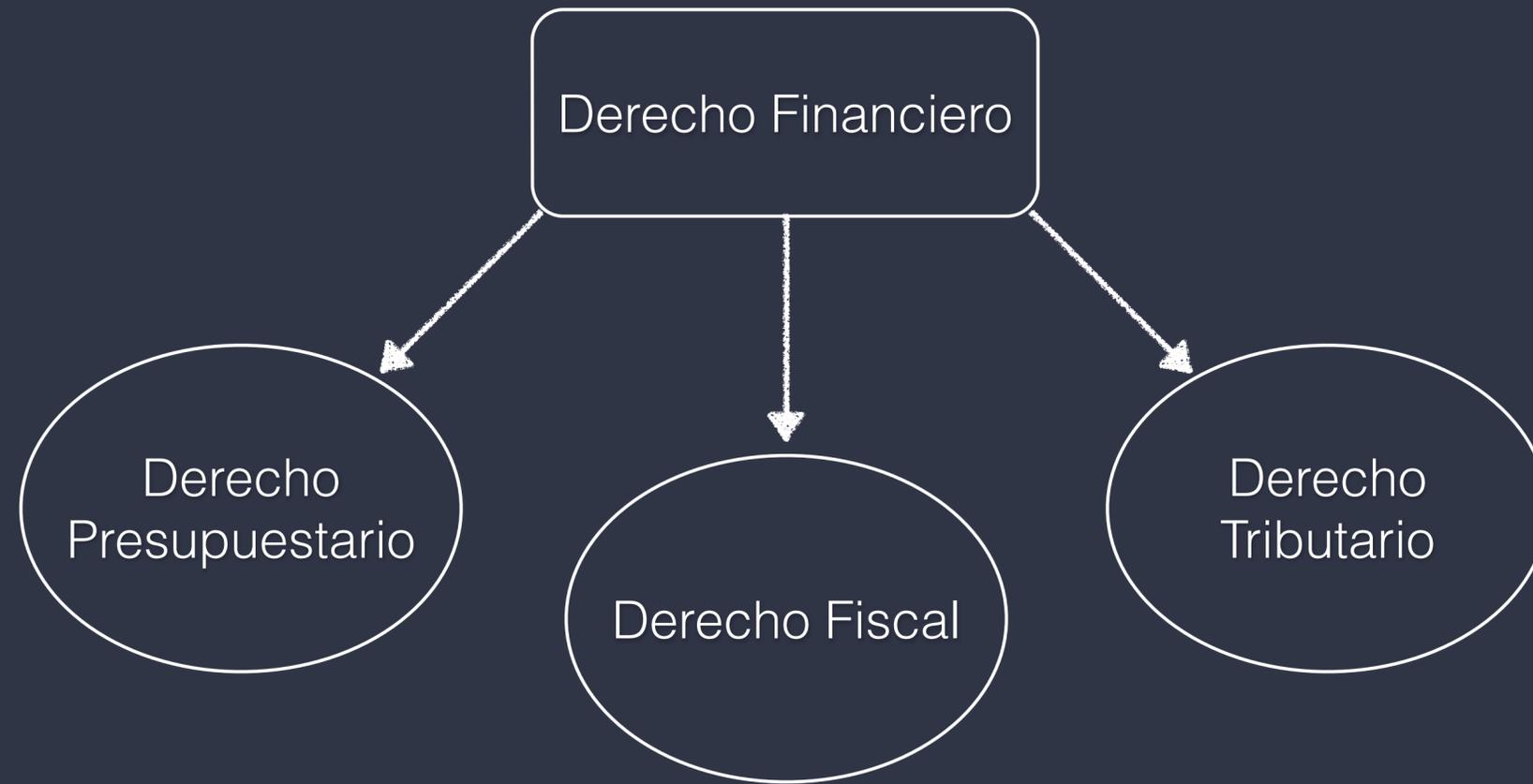
Derecho Fiscal

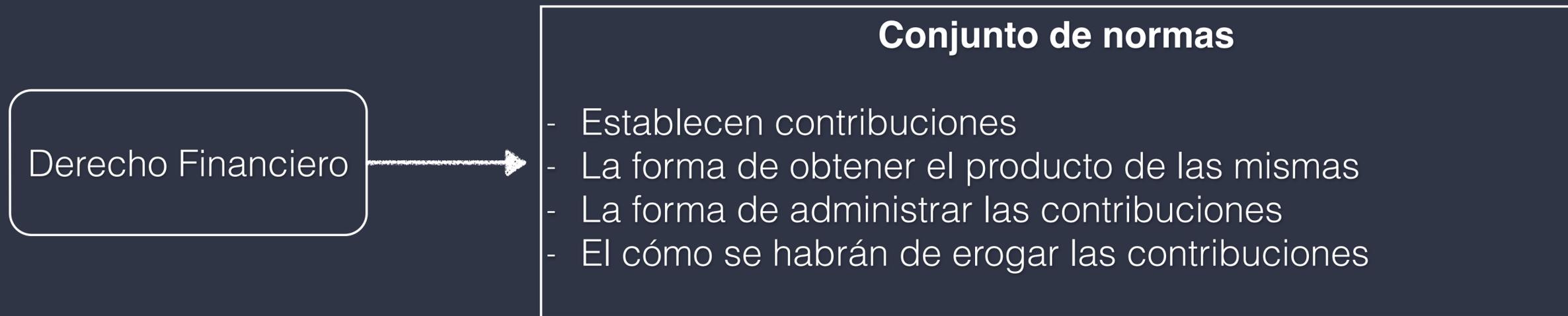
Conceptos Generales del Derecho Fiscal

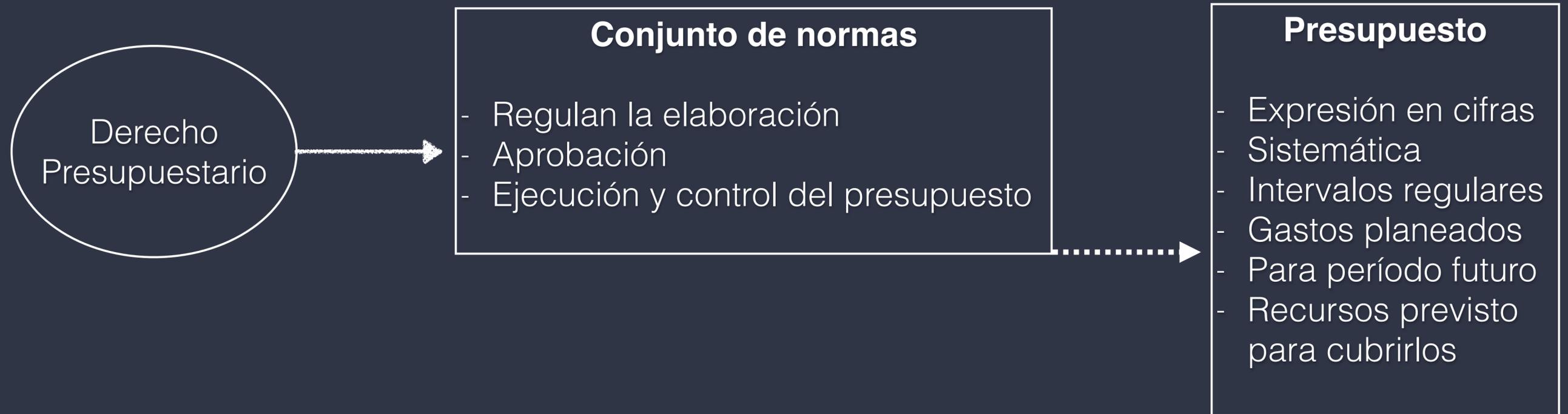


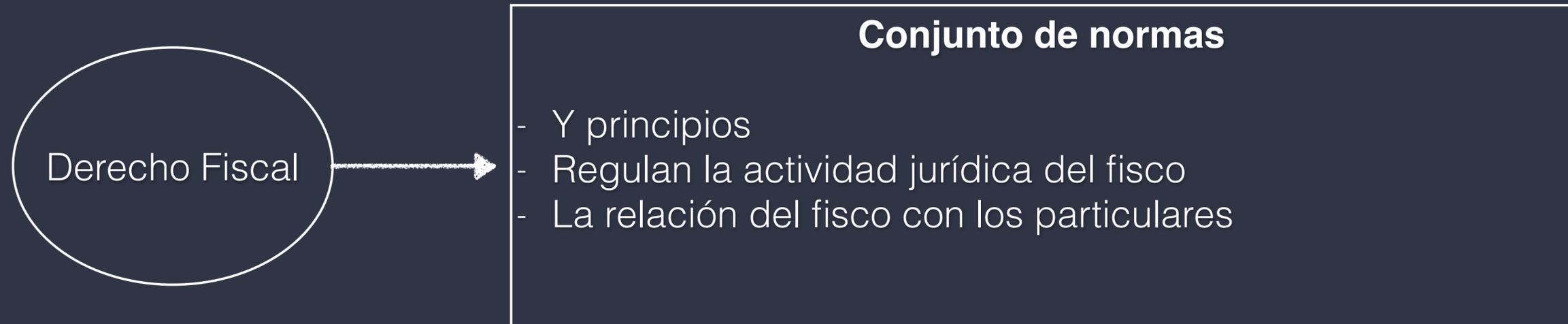
Derecho Fiscal

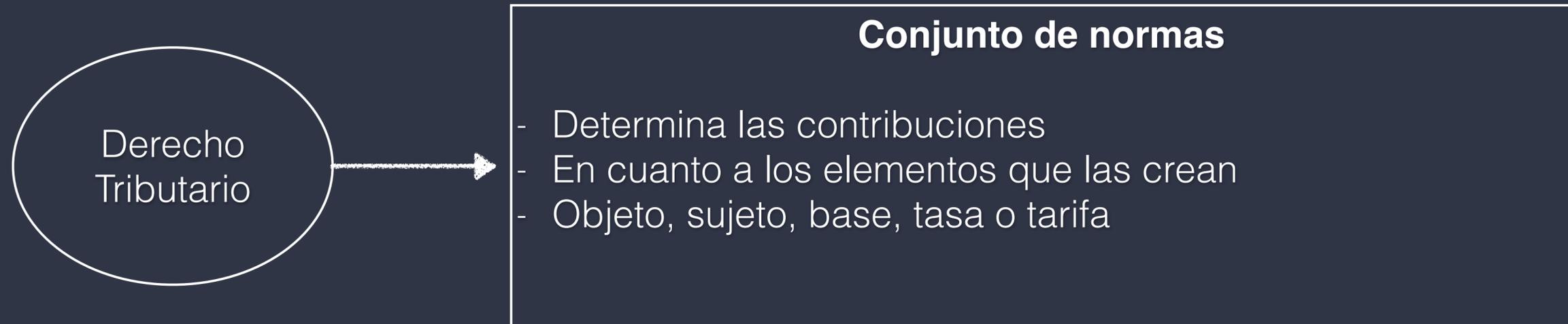
Diferencias entre derecho fiscal, financiero y tributario













- **Derecho constitucional**
 - Artículo 31, fracción IV
 - Artículo 73, fracción VII



- **Derecho administrativo**

- La actividad de las autoridades e instituciones relacionadas con la vigilancia y aplicación de la normatividad fiscal
- La SHCP debe vigilar y regular el estricto cumplimiento de las disposiciones fiscales, es una Secretaría que está contemplada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



- **Derecho penal**
 - Infracciones
 - Delitos fiscales



- **Derecho procesal**
 - Medios de defensa
 - Procedimiento contencioso administrativo



- **Derecho Civil**
 - Obligaciones
 - Sujetos obligados
 - Responsabilidad
 - Domicilio
 - Formas de extinguir las obligaciones
 - Prescripción



- **Derecho Mercantil**
 - Comercio
 - Empresa
 - Comerciante
 - Sociedades
 - Títulos de crédito



- **Derecho Internacional Público**
 - Tratados para evitar la doble tributación
 - Cargas tributarias anti dumping
 - Paraísos fiscales



Derecho Fiscal

Actividad Financiera del Estado



Acciones efectuadas por el Estado a efecto de allegarse de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones, tales como garantizar la paz social, el bien común, la salud y en general dotar de los satisfactores necesarios a los administrados



“La palabra finanzas deriva de la voz latina ***finer*** que significa terminar o pagar”



Los particulares tienen la obligación de contribuir al gasto público por lo que, el Estado tiene el derecho de exigir el cumplimiento de esa obligación.

Así, desde la determinación de las contribuciones, el establecimiento de mecanismos para su recaudación, la administración, control y erogación, forman parte de la actividad financiera del Estado

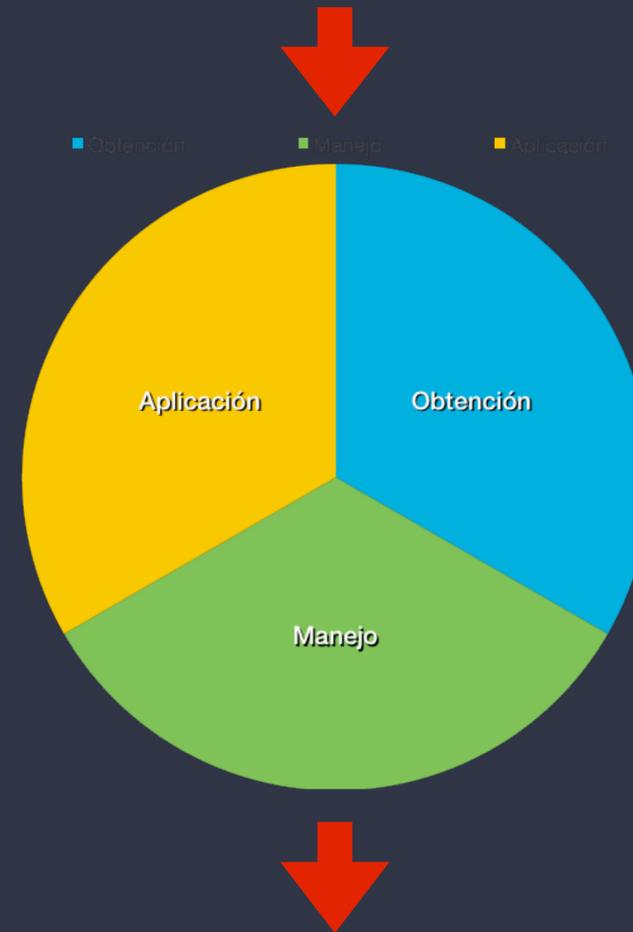
Derecho Fiscal

Disciplinas auxiliares de la actividad financiera del Estado



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

Derecho | Economía | Política | Finanzas



DE RECURSOS ECONOMICOS



La Ley de Ingresos de la Federación es emitida anualmente por el Poder Legislativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV de la Constitución, y conforme a las facultades establecidas en el artículo 73, fracción VII.



Aún cuando ambos sectores dirijan sus esfuerzos a la obtención de medios que les permitan satisfacer múltiples necesidades, su actividad financiera difiere en uno y otro caso



Criterio	Sector Privado	Sector Público
Los sujetos regulados	Libre albedrío (contratos)	El Estado impone la obligación
Origen de los recursos	Acuerdos voluntarios	Coacción del tributo
La finalidad perseguida	Lucro particular	Bienestar social
Cuantificación de logros	Pérdidas o ganancias	El déficit o superávit no reflejan el logro social
Satisfacción de necesidades	Inmediatas	A largo plazo
Equilibrio financiero	La balanza debe reflejar ganancia	Por lo general hay déficit



Derecho Fiscal

Fuentes del derecho fiscal





- 1. Proporcionalidad**
- 2. Equidad**
- 3. Legalidad**
- 4. Destino al gasto público**



La ley se expresa en términos abstractos para aplicarse a casos concretos.

La ley solo establece supuestos.

La ley es obligatoria y coercitiva

Es creada conforme al proceso legislativo: Iniciativa, Discusión, Aprobación, Sanción, Publicación, Iniciación de la vigencia



Acuerdos que celebran dos o más Estados como entidades soberanas, entre sí, sobre cuestiones diplomáticas, políticas, económicas, culturales u otras de interés para ambas partes

La mayor parte de los tratados internacionales en materia fiscal tienen por objeto evitar la doble tributación, o bien para el intercambio de información financiera y evitar la evasión fiscal



Disposiciones jurídicas dictadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias que le otorga la Constitución Federal en casos de emergencia que perturben la paz pública. La intención es que el ejecutivo pueda hacer frente de manera ágil a una situación extraordinaria



El congreso de la unión delega en el ejecutivo federal facultades que le corresponden a efectos de que pueda emitir normas con fuerza de ley, aunque en temas específicos y determinados. Tal es el caso de contribuciones a la importación, exportación o tránsito de mercancías, siempre que sea en beneficio del país



Son accesorios a la ley que reglamenten si esta no existe o subsiste tampoco el reglamento, pero frente al gobernado tienen la misma fuerza de obligatoriedad que la ley principal.

Pueden ser reglamentos para:

- Ejecución de leyes
- Ejercicio de las facultades que al ejecutivo le corresponden
- Organización y funcionamiento de la administración del Estado



Disposiciones emitidas por los superiores jerárquicos en la esfera administrativa, dando instrucciones a los inferiores sobre el régimen interno de las oficinas, ya sea para regular su actuación frente al público o para aclarar el sentido de disposiciones legales ya existentes



Los convenios de coordinación fiscal, acuerdos celebrados entre la federación y los Estados sobre la recaudación, administración y control de las contribuciones en los términos y condiciones que en los mismos se establezcan.

Derivan de la Ley de Coordinación Fiscal



Crterios o decisiones emitidas por el operador jurdico juzgador, pueden ser para la integracin o para la interpretacin de la ley.



Uso implantado en una sociedad y considerado por esta como jurídicamente obligatorio.

Se compone de un elemento objetivo y otro subjetivo:

- Repetición reiterada más o menos prolongada
- Reconocimiento social como obligatoria



Son arquetipos abstractos y atemporales que coinciden con valores y fines que el Estado protege.

Son utilizados por los tribunales para resolver controversias por lo que constituyen una fuente del derecho fiscal.

- A lo imposible nadie está obligado
- Se trata igual a los iguales y desigual a los desiguales
- El que es primero en tiempo es primero en derecho



Conjunto de estudios y opiniones que los especialistas en derecho fiscal emiten en sus obras.

No es una fuente directa pues no crea derecho, desarrolla, precisa, define, clasifica el contenido normativo desarrollando conceptos y sistematizando el derecho fiscal, con lo cual se avanza más rápidamente en su entendimiento, adecuación y construcción.

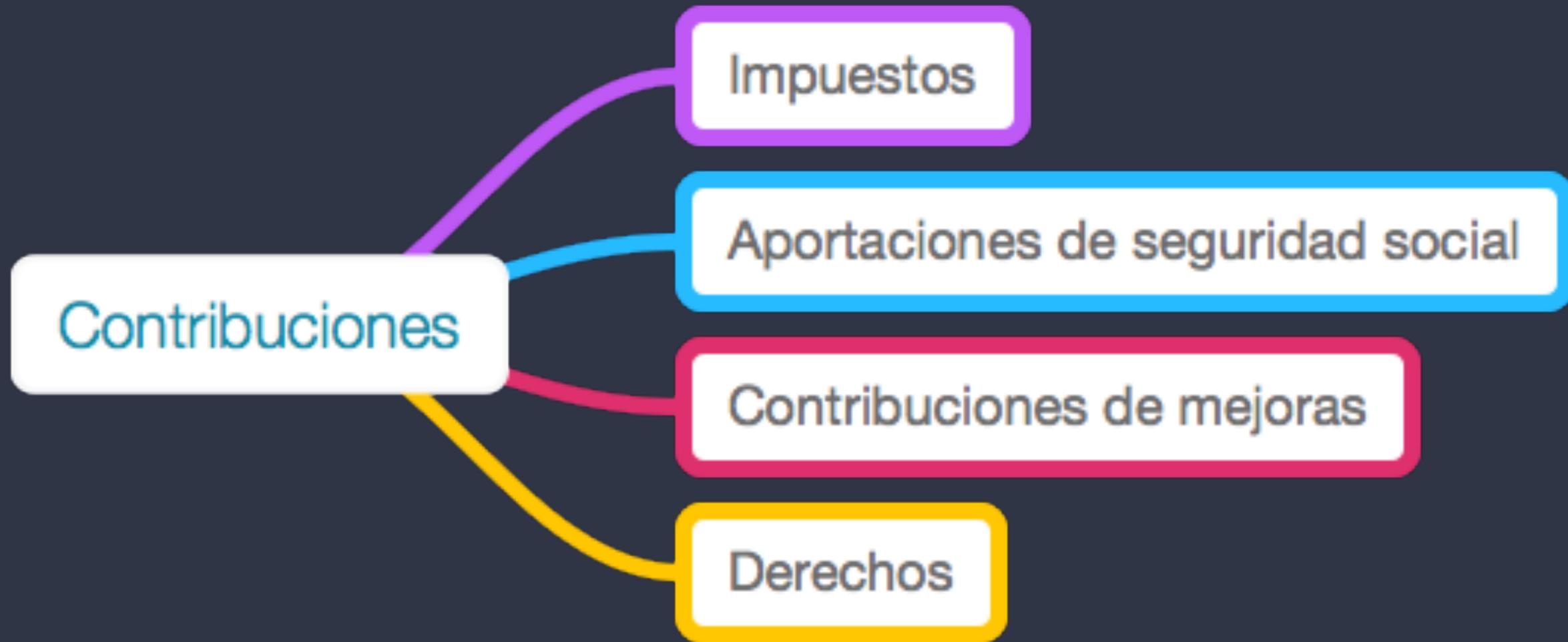


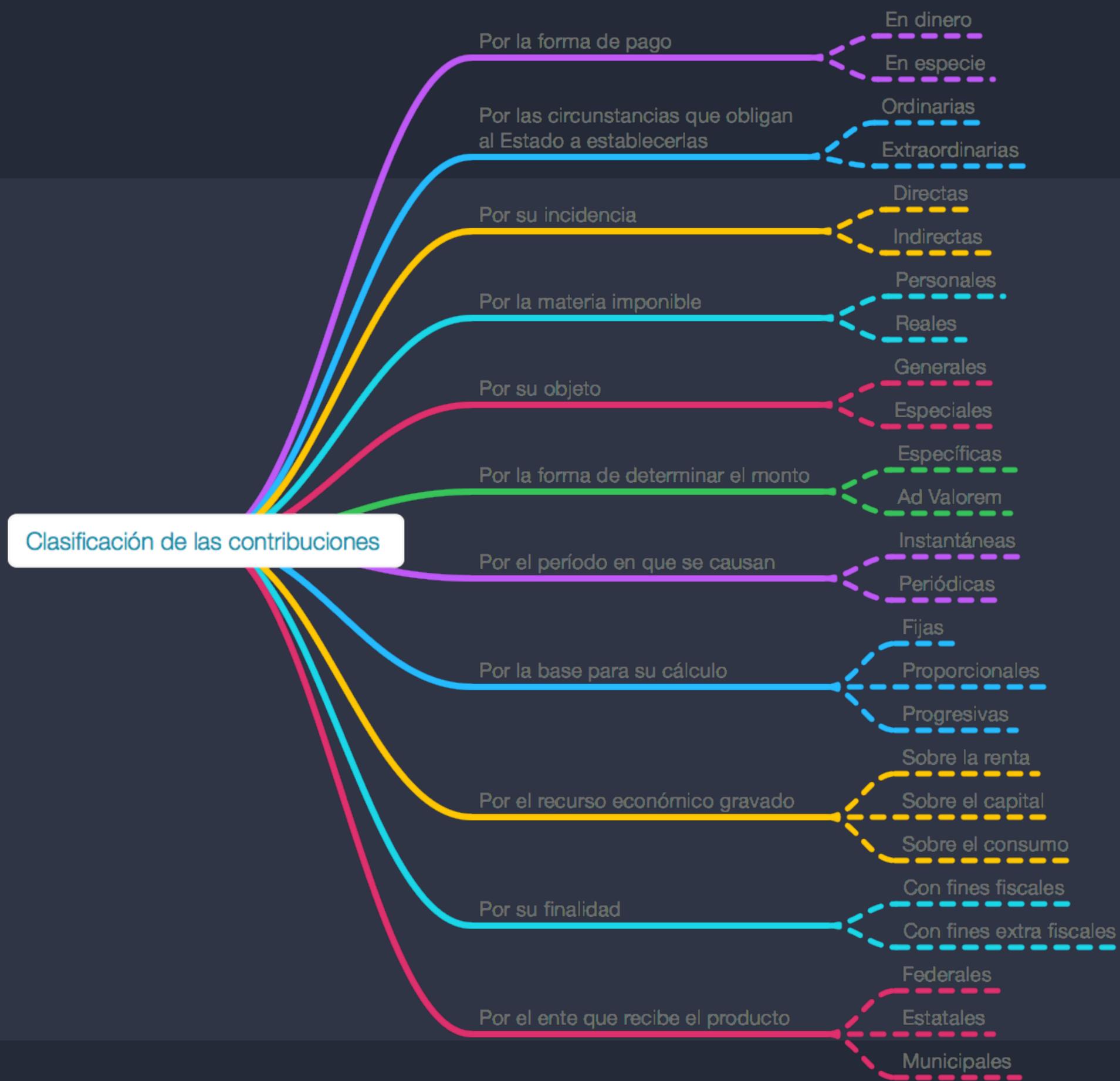
La normatividad interna es fuente en tanto regula y define los criterios de aplicación de beneficios, delimita los requisitos formales para acceder a ciertos derechos y marca la pauta del cómo la autoridad efectuará revisiones y visitas, repercutiendo finalmente en la aplicación fáctica de la ley a los gobernados



Derecho Fiscal

Clasificación de los ingresos contributivos







Toda contribución debe estar establecida en la ley.

Cada ley tributaria debe establecer la naturaleza de la contribución así como los elementos de la misma.



Sujetos:

Activos

Pasivos



Objeto

Base

Tasa

Tarifa

Época de pago

